



Obras Sanitarias del Estado
Gerencia Litoral Sur
Jefatura Técnica San José

Solicitud Concurso de Precios

Nº 20001061

Servicio de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de líquidos residuales (PTAR) de la ciudad de SAN JOSÉ DE MAYO y instalación de Equipos y Tablero en Pozo de Bombeo Punta de Valdez

Apertura: 28 de setiembre de 2021

Hora: 10.00 hs

Tabla de contenido

Pliego de Condiciones Particulares.....	4
1 Objeto de la Compra.....	4
2 Jurisdicción Competente:.....	4
3 Aclaraciones de los Pliegos.....	4
4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	4
5 Documentos integrantes de la oferta.....	5
6 Documentos integrantes de la oferta.....	6
7 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8 Consideraciones Generales.....	8
9 Objeto.....	9
10 Moneda de cotización.....	10
11 Actualización de precios.....	11
12 Tributos.....	12
13 Regímenes de Preferencia.....	12
14 Admisibilidad de las ofertas.....	12
15 Evaluación.....	13
16 Negociaciones.....	13
17 Adjudicación.....	13
18 Adjudicación - Requisitos formales.....	13
19 Cumplimiento personal de las obligaciones.....	14
20 Penalidades.....	14
21 Recepción.....	17
21.1 Condiciones de ejecución del servicio.....	17
21.2 Plazo de ejecución del servicio:.....	17
21.3 Acta de inicio:.....	17
21.4 Recepción del servicio.....	17
22 Pagos.....	18
22.1 Forma de pago:.....	18
22.2 Requisitos para los pagos.....	19
22.3 Trámite y plazo para la aprobación de la liquidación de servicios realizados.....	19

O.S.E.

22.4	Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones	19
22.5	Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente	19
22.6	Atraso en los pagos.....	20
22.7	Proveedores con e-factura	200
22.8	Proveedores que no emiten e-Facturas	210
23	ANEXO V - Formulario de Oferta221
23.1	ANEXO VI - Planilla de comparación.....	...22
24	ANEXO VII.....	24
	Formularios Art. 9.1 a) I)	24
	Experiencia general del proveedor	24
25	ANEXO VII.....	25
	Formularios Art. 9.1 a) II)	25
	Experiencia particular del proveedor	25
26	ANEXO VII.....	26
	Formularios Art. 9.1 b) III)	26
	Antecedentes del personal clave.....	26
27	ANEXO VII.....	28
	Formularios Art. 9.1 b) IV)	28
	Equipamiento de declaración obligatoria.....	28
28	ANEXO VII.....	29
	Formularios Art. 9.1 b) III)	29
	Plan de trabajo	29
29	ANEXO VIII.....	30
	Memoria Técnica.....	30
30	ANEXO IX.....	43
	Declaración igualdad de género.....	43

Pliego de Condiciones Particulares

Objeto de la Compra

Servicio de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de líquidos residuales (PTAR) de la ciudad de SAN JOSÉ DE MAYO, y instalación de Equipos y Tablero en Pozo de Bombeo Punta de Valdez, dpto. de San José.

Jurisdicción Competente:

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso de Compras que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de San José que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito por los oferentes, con una antelación de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

La solicitud estará dirigida a los correos electrónicos de los funcionarios abajo especificados (que participan en el proceso de compra – Grupo de Compras). Con asunto “CONSULTA” o “ACLARACIÓN” y el n° de la Solicitud correspondiente (EJ. 20001061). De no cumplir con tal requisito dicho correo no será abierto.

mmarchese@ose.com.uy, loren.moreira@ose.com.uy, ESFernandez@ose.com.uy,
eamado@ose.com.uy

Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que la realiza en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta.

Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas por escrito o vía mail obligatoriamente al correo

mmarchese@ose.com.uy, ESFernandez@ose.com.uy, loren.moreira@ose.com.uy,
eamado@ose.com.uy

Con una antelación mínima de hasta 72 horas antes de la fecha fijada para la misma, con el asunto PRORROGA N° 20001061

En tal caso la prórroga de la apertura se estudiara por parte de la Administración pudiendo ésta rechazar dicha solicitud o estableciendo un mínimo que se estime conveniente, a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.

Documentos integrantes de la oferta

Se agrega:

Antecedentes del oferente:

I) Experiencia general del proveedor

El oferente deberá **acreditar**:

- i. Experiencia en contratos como proveedor principal en por lo menos **2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años** anteriores al plazo de apertura de la licitación, por un valor mayor o igual a USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses), finalizados satisfactoriamente, y
- ii. demuestre una actividad mayor o igual a 9 (nueve) meses cada año **en los últimos 5 (cinco) años** anteriores al plazo de apertura de la licitación.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia general (Anexo VII)** y acreditarse de la siguiente forma:

- Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos.
- Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente.

De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.

II) Experiencia particular del proveedor

A efectos de acreditar esa experiencia requerida, el oferente deberá evidenciar en su oferta haber provisto en carácter de **proveedor principal por un período mayor o igual a 2 (dos) años** el servicio de "Operación y mantenimiento" de sistemas de tratamiento o pre-tratamiento de efluentes domésticos o industriales, de una capacidad mayor o igual a 150m³/h, en forma continua durante 24 hs., con obtención de buenos resultados medioambientales (no haber recibido observaciones graves de la DINAMA).

Para acreditar esta experiencia no serán válidas la suma de experiencias en sistemas de

tratamiento o pre-tratamiento de caudal menor al requerido.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia general (Anexo VII)** y acreditarse de la siguiente forma:

- Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos.
- Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente.

De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.

Documentos integrantes de la oferta

Se agrega:

Se deberá presentar:

II) La Oferta redactada conforme establece el Anexo V y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional.

III) Personal clave a desempeñarse en la ejecución del servicio

El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en la ejecución del servicio:

CV del Representante Técnico, quien será un profesional Ingeniero Industrial y/o Ingeniero civil perfil Hidráulico ambiental, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, con una experiencia mayor o igual a 2 (dos) años a la fecha de apertura de la licitación, en **“Operación y mantenimiento”** de sistemas de tratamiento o pre-tratamiento de efluentes domésticos o industriales, de una capacidad mayor o igual a 150m³/h, en forma continua durante 24 hs., con obtención de buenos resultados medioambientales (no haber recibido observaciones graves de la DINAMA).

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VII)** firmado por el candidato propuesto al cargo.

CV del Ingeniero Gerente de O&M de Planta, quien será un profesional **Ingeniero Industrial y/o Ingeniero civil perfil Hidráulico ambiental y/o Ingeniero Químico**, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, que acredite currículo similar a la expedida por la UDELAR, para el perfil Hidráulico Ambiental, con una experiencia laboral mayor o igual a 2 (dos) años a la fecha de apertura de la licitación, en **“Operación y mantenimiento”** de sistemas de tratamiento o pre-tratamiento de efluentes domésticos o industriales, de una capacidad mayor o

igual a 150m³/h, en forma continua durante 24 hs., con obtención de buenos resultados medioambientales (no haber recibido sin observaciones graves de la DINAMA). El desempeño del puesto implica el cumplimiento de una carga horaria semanal presencial en Planta obligatoria de 12 (doce) horas.

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VII)** firmado por el candidato propuesto al cargo.

El profesional propuesto para el puesto de Representante técnico y de Gerente de O&M de Planta puede coincidir.

CV del Encargado de Planta, quien será un técnico en instalaciones sanitarias y/o construcción, con título expedido o revalidado por CETP UTU y/o de otras instituciones de educación habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura para expedir ese título, manejo de herramientas informáticas de procesador de textos y planilla electrónica, con una experiencia laboral mayor o igual a 2 (dos) años en el área de operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento o de producción industrial (no se exigen mínimos) y considerando que para el desempeño del puesto deberá radicarse en la zona de ubicación de la Planta objeto de esta contratación.

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VII)** firmado por el candidato propuesto al cargo.

CV del Técnico de Procesos biológicos, quien deberá ser egresado de Bachillerato técnico de CETP, orientación Química y/o Biología, manejo de herramientas informáticas de procesador de textos y planilla electrónica, con una experiencia laboral mayor o igual a 2 (dos) años en el área de control y/o análisis de procesos biológicos o químicos, de sistemas de tratamientos o de producción industrial (no se exigen mínimos) y considerando que para el desempeño del puesto deberá radicarse en la zona de ubicación de la Planta objeto de esta contratación.

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VII)** firmado por el candidato propuesto al cargo.

CV del Encargado de Mantenimiento, quien deberá ser egresado de Secundaria o Bachillerato técnico completo, con título expedido o revalidado por CETP UTU y/o de otras instituciones de educación habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura para expedir ese título, en Electrotecnia y Electrónica y/o Metal-mecánica y/o Construcción o Arquitectura, manejo de herramientas informáticas de procesador de textos y planilla electrónica, con una experiencia laboral mayor o igual a 2 (dos) años en Mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos.

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VII)** firmado por el candidato propuesto al cargo.

III) Plan de trabajo

Plan de Trabajo que incluya **i)** breve descripción del Plan de Operación propuesta, incluyendo la

descripción de los procesos involucrados para esta Planta, el que deberá contemplar como mínimo el Manual de O&M del Anexo VIII, **ii)** breve descripción del Plan de Mantenimiento preventivo propuesto para la Planta, abarcativo de todos los elementos que la componen dentro del predio destinado a ese fin, construcciones, caminería, descarga, equipamiento, instalaciones, el que deberá contemplar como mínimo el Manual de O&M del Anexo VIII y **iii)** breve descripción del sistema que implantará para realizar el seguimiento de la O&M licitado, abarcativo de inventario y su mantenimiento, reporte e indicadores de gestión de O&M y de cumplimiento de parámetros asociados al cumplimiento de la normativa de aplicación para el tipo de instalación y procesos de que se trata, hardware de soporte y requerimientos de comunicación.

IV) Equipamiento de declaración obligatoria

Equipamiento de declaración obligatoria para realizar el servicio, ajustado al Plan de trabajo propuesto, mínimamente integrado por:

- Vehículo/s a asignar en forma permanente a este contrato, identificando marca, modelo, año (en ningún caso será superior a 5 (cinco) años de antigüedad de la fecha de apertura de la licitación).
- Listado de maquinaria y herramientas del oferente que asignará a este contrato.

O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.

Documentos integrantes de la oferta

Se agrega:

Declaración Igualdad de género

En el marco de lo dispuesto por las Leyes 18.104 y 18.561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el **Anexo IX - Declaración igualdad de género**.

Requisitos previos a la presentación de la oferta

Se agrega:

Para presentar la propuesta los oferentes deberán:

- a) Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: "EN INGRESO" o "ACTIVO".
- b) Tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.

Consideraciones Generales

Se agrega:

Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (**sesenta**) días calendario a partir de la apertura del Concurso de Precio.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.

En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta y la solicitud de devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la citación a notificarse de la adjudicación.

Objeto

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de **reparación, operación y mantenimiento integral** en el período de contrato de los sistemas de saneamiento de la ciudad de SAN JOSÉ DE MAYO, y instalación de Equipos y Tablero en Pozo de Bombeo Punta de Valdez, integrado por:

- Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR de SAN JOSÉ DE MAYO ubicada sobre Ruta 11 hacia Raigón.
- Estación de bombeo principal denominado Pozo “**A0**” rejas mecánicas, ubicado junto a la antigua PTAR, el mantenimiento y operación de la reja y desarenadores previos.
- Tubería de impulsión que va desde el pozo “**A0**” hasta la PTAR (válvulas de aire, descargas y dispositivo anti-ariete).
- Tubería desde el aliviadero del pozo “**A0**” hasta el Río San José por calle cont. Manuel D. Rodríguez (Cicerón Marín).
- De hasta 14 (catorce) pozos de bombeo zonales o menores ubicados en SAN JOSÉ (según rubrado).
- Infraestructura de descarga del efluente de la PTAR en el río San José y su respectivo camino de acceso.
- Mantenimiento y reparación en caso que se requiera para su correcto funcionamiento y escurrimiento del colector de 350 mm, 1.100 m de longitud de Manuel De Rodríguez desde calle Della Hanty hasta Lavalleja y por Av. Coronel Cicerón Marín desde Lavalleja hasta el Pozo “**A0**”.

La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

Plazo de prestación del servicio:

El plazo del servicio será de hasta **2 (dos) meses calendario**, el que se computará a partir del término de 30 (treinta) días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra.

Moneda de cotización

La **moneda de cotización, de comparación y de pago** será pesos uruguayos.

Precio de la oferta

El precio de la oferta será por **precio global**, con excepción de los denominados rubros unitarios indicados como tales (Rubros Unitarios) en la **Planilla de Cantidades y Precios** (Anexo VI), que se cotizarán por precio unitario y se pagarán en base a certificación mensual por trabajo y/o suministro ejecutado.

El oferente respetará el rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI). No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

Para el caso que el oferente hubiera omitido cotizar parte del servicio licitado en su presupuesto detallado, O.S.E. entenderá que se encuentra prorrateado entre los rubros cotizados.

Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio, e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación.

El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de prestar el servicio, este supera el monto de la oferta.

A efectos de formular el precio de la oferta el oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.

Precio de comparación:

El precio total de comparación de ofertas resulta de la suma del precio cotizado por los rubros globales más impuestos más el precio cotizado de los rubros unitarios más impuestos por las cantidades incluidas en la Planilla de Cantidades y Precios el Anexo VI exclusivamente a los fines

de la comparación de precios.

Actualización de precios

Se agrega:

En el presente llamado no se admite ajuste de precios.

Incidencia de cada parámetro por Rubro:



Operación y Mantenimiento de PTAR San José

Jefatura Técnica de San José

No.	RUBROS Y SUBRUBROS	UNID.	Cantidad
1	Descripción		
1,1	Mantenimiento de PTAR, Pozo de bombeo "0" y hasta 15 pozos de bombeo zonales o menores y de tubería de impulsión desde Pozo "0" a la PTAR	Mensual	1
1,2	Mantenimiento de la infraestructura en el punto de descarga al río	Mensual	1
1,3	Mantenimiento edilicio y de predios	Mensual	1
1,4	Mantenimiento del camino hacia el río	Mensual	1
1,5	Instalación de Equipos y Tablero en Pozo de Bombeo Punta de Valdez	Global	1

No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras fórmulas, significando el rechazo de la oferta.

No se consideraran ofertas que superen el monto de \$3.410.000

Los cambios de precio que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de O.S.E.

APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se realizará el día martes 28 de setiembre de 2021 a la hora 10.00 en la Oficina Administrativa de OSE, sita en calle Treinta y Tres 325, de la ciudad de San José.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Las propuestas podrán presentarse vía correo electrónico, FIRMADAS a, mmarchese@ose.com.uy, loren.moreira@ose.com.uy, ESFernandez@ose.com.uy, eamado@ose.com.uy antes de la fecha y hora señalada para la apertura, o en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE San José calle Treinta y Tres 325.

En caso de ofertar vía correo electrónico las propuestas deberán enviarse necesariamente a las tres direcciones de mail anteriormente detalladas y el asunto del mail deberá decir: "Solicitud de cotización N°20001061"

Tributos

Se agrega:

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

Regímenes de Preferencia

BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo I).

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).

No aplica la reserva de mercado.

Admisibilidad de las ofertas

Se agrega:

A los efectos de esta licitación se definen **ofertas válidas** a aquellas ofertas que se ajusten al objeto de la licitación y cumplan con los requisitos formales de presentación y los estipulados, para lo cual el licitante incluirá en la oferta la información requerida, completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y aportará la documentación solicitada a efectos de acreditar la misma.

La verificación determinará si la oferta **PASA o NO PASA** a la etapa de evaluación.

Evaluación

El procedimiento de comparación de ofertas será por **factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas**, adjudicándose a la oferta válida de **menor Precio total de comparación de la oferta**.

Negociaciones

En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.

Adjudicación

Se agrega:

O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.

Adjudicación - Requisitos formales

a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:

- Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.
- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o certificado notarial que lo acredite.

Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.

Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas

para entregar la documentación antes referida, la que será entregada para su control a la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

Cumplimiento personal de las obligaciones

Se agrega:

Son obligaciones del proveedor del servicio:

- a. Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad. En particular, de acuerdo a la Resolución N° 7/97 del 21/III/1997 de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, todos los trabajos contratados (excepto las tareas de "pintura de las partes de mantenimiento") son considerados Trabajos Insalubres.
- b. Los Trabajos Insalubres están amparados en la Ley N° 11.577 del 5/X/1950. En particular, esta Ley establece en su Artículo 1°: "No podrá ser mayor de seis horas la jornada de trabajo de los empleados y obreros de actividades que, por las condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean consideradas perjudiciales para la salud."
- c. Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- d. Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- e. Comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. El proveedor del servicio informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

Penalidades

Las penalidades se aplicarán en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumpla con los parámetros de vertimiento a curso de agua, establecidos en el presente pliego y/o en las normativas externas de cumplimiento obligatorio: se aplicará una multa del **3%** (tres por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1** (Operación de PTAR, Pozo de Bombeo "A0", y Operación de hasta 15 Pozos de Bombeo menores) por día de incumplimiento (desde el día de la toma de muestra inaceptable, hasta el día en que el proveedor demuestre que la toma de muestra sea aceptable).
- b. Cuando no se dé cuenta a O.S.E. de situaciones anormales en el tratamiento de efluentes, o en el Pozo de bombeo "A0" (en este caso, por ejemplo, alivio al Río sin aviso a OSE): se aplicará una multa del **3%** (tres por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1**, por día de incumplimiento.
- c. Cuando no se dé cuenta a O.S.E. de situaciones anormales con los pozos de bombeo menores: se aplicará una multa del **1%** (uno por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro**

1 por día de incumplimiento.

- d. Cuando se constate, por parte del Jefe Técnico Departamental ausencia del Ingeniero Gerente de O&M en los días y horarios fijados en el Acta de inicio del contrato, se aplicará una multa del **5%** (cinco por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1** por día de incumplimiento.
- e. Cuando se constate, por parte del Jefe Técnico Departamental ausencia del Encargado de Planta durante su horario diurno habitual, o cuando se produzca la no concurrencia de los técnicos (personal "Superior"), ante requerimientos del Jefe Técnico Departamental, se aplicará una multa del **3%** (tres por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1** por día de incumplimiento.
- f. Cuando a juicio del Jefe Técnico Departamental se haya producido alivio al Río cuya justificación no es de recibo por parte del Jefe Técnico Departamental: se aplicará una multa del **1%** (uno por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1**, por día de incumplimiento.
- g. Cuando se verifiquen problemas operativos, aunque no se evidencien problemas en los resultados, ya sea por incumplimiento de los planes de operación y mantenimiento, por no contar con los repuestos necesarios, o por otras razones que a juicio del Jefe Técnico Departamental sean atribuibles a la empresa contratista: se aplicará una multa del **1%** (uno por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1**, por día de incumplimiento.
En caso que se evidencien problemas en los resultados, esta multa será adicional a la aplicada en el literal a).
- h. Cuando se constate que se realizaron modificaciones de las tareas preestablecidas en los Planes de Operación y/o Mantenimiento sin la debida comunicación inmediata a O.S.E., o sin la debida información y justificación ante el Jefe Técnico Departamental para su aprobación, o sin la debida actualización de dicho Plan, aunque no se evidencien problemas en los resultados ni problemas operativos, se aplicará una multa del **1%** (uno por ciento) del valor mensual a pagar por el rubro correspondiente (**Rubros 1 a 5**) dependiendo si se trata de tareas operativas o de mantenimiento, y dependiendo de la instalación en cuestión), por día de incumplimiento.
En caso que se evidencien problemas en los resultados, esta multa será adicional a la aplicada en el literal a).
En caso que se evidencien problemas operativos, a esta multa será adicional a la aplicada en el literal g).
- i. Cuando se evidencie apariencia de abandono en las instalaciones, colectores y predios objeto de esta licitación, se aplicará una multa del **1%** (uno por ciento) del valor mensual a pagar por el rubro correspondiente (**Rubros 2 a 5**) dependiendo de la instalación en cuestión), por día de incumplimiento.
- j. Cuando no se cumpla con el valor máximo de humedad del lodo establecido en este pliego: se aplicará una multa del **0,5%** (medio por ciento) del valor mensual a pagar por el **Rubro 1**, por día de incumplimiento.

- k. Cuando se constate ausencia de personal obrero respecto a lo exigido en el presente pliego: en relación, se aplicará una multa del **0,5%** (medio por ciento) del valor mensual a pagar por los **Rubros 1 a 5** inclusive por día de incumplimiento.
- l. Cuando para se constate que el consumo de energía reactiva representó un valor del $\cos \varphi < 0.98$ en el mes anterior al de certificación en cualquier a del o los contadores asociados a la operación contratada, se aplicará una multa equivalente al triple de la bonificación perdida en cada caso, definida en el Pliego tarifario vigente al momento de la penalidad.

Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios aplicados a OSE por consecuencia de esta contratación, serán trasladados a la empresa contratista.

Las multas se descontarán del certificado del mes en que se constataron las situaciones que dieron lugar a la aplicación de la penalidad de que se trate.

La acumulación de multas por más del 10% (diez por ciento) del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato.

El incumplimiento total o parcial del proveedor del servicio contraído con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Recepción

Se agrega:

Condiciones de ejecución del servicio

El servicio será prestado en las condiciones que establecen la Memoria técnica (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución es el establecido en el presente Pliego.

Acta de inicio:

Una vez cumplido se labrará Acta de inicio con la Jefatura Administrativa de San José de O.S.E., debiéndose extenderse por duplicado (Acta de inicio del servicio). En esta constará el inicio del contrato, haciéndose entrega de las instalaciones en las que se prestará el servicio contratado y se incluirán las observaciones que durante esa instancia hubieren podido surgir. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando en poder del adjudicatario.

Recepción del servicio

Se considerará que el servicio contratado termina el día de la presentación por parte del proveedor de la solicitud de recepción del servicio, a conformidad del Supervisor de los trabajos de O.S.E.

Se deberá cumplir que los trabajos realizados no tengan observaciones que formular en cuanto a la calidad, cuidado de su ejecución y observancia de la normativa que es de aplicación.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Pagos

Se agrega:

La condición de pago será a **30 (treinta) días** de la fecha de emisión de la factura.

Forma de pago:

La **forma de pago** por el servicio contratado será **mensual**, correspondiendo en cada pago el servicio realizado en el mes anterior al de emisión de la factura, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. El pago de la Operación de la P.T.A.R. y Pozos de Bombeo (Rubro 1) se realizará en función de los resultados obtenidos y en función del cumplimiento del Plan de Operación vigente.

A efectos de la evaluación de los resultados, el proveedor deberá medir el caudal tratado y/o elevado a su costo y demostrar a O.S.E. la exactitud de la medida, mediante calibraciones semestrales de los aparatos de medida de caudal.

También deberá demostrar el cumplimiento de las normas vigentes de calidad de vertido a curso de agua (decreto 253/79), así como el cumplimiento de las normas que rigen el presente llamado a licitación, en particular con los parámetros establecidos en el siguiente numeral, mediante análisis realizados en forma espejo con la Administración. Los muestreos serán de 1 a 3 veces por mes en las instancias que O.S.E. lo determine. En caso de constatarse diferencias entre los resultados de las muestras tomadas por O.S.E. y el proveedor, se realizará un nuevo muestreo, se analizará por los dos primeros laboratorios y se llevará una muestra a un tercero de común acuerdo entre las partes para dilucidar el diferendo.

En caso que los resultados obtenidos no se adecuen a lo exigido en el presente Pliego, o se constate que no se ha cumplido con el Plan de Operación vigente, se descontará de la certificación las multas correspondientes.

- a) El pago del servicio contratado correspondiente al Mantenimiento, se realizará en función del correcto cumplimiento del Plan de Mantenimiento vigente, y en función del buen estado las instalaciones, a juicio del Jefe Técnico Departamental.
- b) El pago de los suministros se realizará en función de que los mismos sean entregados en las condiciones previstas.

Requisitos para los pagos

O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el proveedor del servicio el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Art. 21 del presente Pliego.

Para ello, O.S.E. se reserva el derecho de:

- a. Exigir al proveedor del servicio la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b. Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- c. Dar cumplimiento a la entrega de la documentación según Leyes 18099 y 18251.

Trámite y plazo para la aprobación de la liquidación de servicios realizados

- a. El proveedor del servicio presentará dentro de los 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, un certificado mensual para la aprobación de la Jefatura Técnica de San José.
- b. En caso de que la misma sea aceptada en su totalidad, notificará al proveedor del servicio, proporcionando el número de hoja de servicio correspondiente.
- c. En caso de que la misma no sea aceptada en su totalidad, la Jefatura Técnica de San José no aprobará la liquidación presentada, notificando al proveedor del servicio.
- d. El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la liquidación por los montos y conceptos aprobados dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado.

Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones

- a. A partir de la notificación de O.S.E. al proveedor del servicio de la aprobación de la liquidación presentada, este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados.
- b. Si la presentación de la factura se efectuara más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente

O.S.E.

- a. Si O.S.E. observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al proveedor del servicio dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior.
- b. El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el artículo anterior.
- c. O.S.E. dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca de lo mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por O.S.E. a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 3 (tres) días calendario.
- d. Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

Atraso en los pagos

El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de O.S.E., calle Carlos Roxlo 1275, o donde la Jefatura Técnica Departamental de San José indique, una vez proporcionado por esta el número de la **hoja de servicio y del documento de contabilización**. Estos números deberán constar en la factura correspondiente.

Proveedores con e-factura

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar el dato de la HS/RM (Hoja de Servicios o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE dentro del plazo de 72 hs en el campo orden de compra del CFE (Comprobante fiscal electrónico) o deberán ingresar a la

aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

Proveedores que no emiten e-Facturas

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Oficina Administrativa, calle treinta y tres 325, previamente en la Oficina Técnica proporcionara el número de hoja de servicio. El cual deberá constar en la factura correspondiente.

ANEXO V - Formulario de Oferta

Licitación ----- No. _____

Montevideo, ____ de _____ de _____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación ----- No. _____, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)
 (Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo V) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN³: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: _____

 Firma/s

 Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁴ Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI



Operación y Mantenimiento de PTAR San José

Jefatura Técnica de San José

No.	RUBROS Y SUBRUBROS	UNID.	Cantidad	Precio unitario moneda nacional	Precio Total
				\$	\$
1	Descripción				
1,1	Mantenimiento de PTAR, Pozo de bombeo "0" y hasta 15 pozos de bombeo zonales o menores y de tubería de impulsión desde Pozo "0" a la PTAR	Mensual	1		
1,2	Mantenimiento de la infraestructura en el punto de descarga al río	Mensual	1		
1,3	Mantenimiento edilicio y de predios	Mensual	1		
1,4	Mantenimiento del camino hacia el río	Mensual	1		
1,5	Instalación de Equipos y tablero en Pozo de Bombeo Punta de Valdez	Global	1		

SUB TOTAL

IVA

PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN (SUB TOTAL + IVA)

Fecha_____

Firma_____

Aclaración_____

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

ANEXO VII**Formularios Art. 9.1 a) I)****Experiencia general del proveedor**

El oferente deberá exponer la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) I) de la Sección II y acreditarla de conformidad allí se define.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del oferente
		Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección: Monto del Contrato (USD equivalentes a la cotización a la fecha de firma del contrato)	

ANEXO VII**Formularios Art. 9.1 a) II)****Experiencia particular del proveedor**

El oferente deberá exponer la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) II) de la Sección II y acreditarla de conformidad allí se define.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Duración	Identificación del Contrato	Función del oferente
			Nombre del Contrato: Identificación del Contratante: Breve descripción del contrato: Ubicación y dirección: Capacidad del sistema de tratamiento o pre-tratamiento al que realizó la O&M Persona de contacto:	

ANEXO VII

Formularios Art. 9.1 b) III)

Antecedentes del personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 9.1 b) III) de la Sección II, **firmado** por el candidato propuesto.

Para los profesionales agregar además fotocopia del título y los bachilleratos agregar certificado de egreso de Secundario y/o CETP UTU.

Cargo propuesto:		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).	
Empleo actual	Nombre del Empleador	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual*	Años con el empleador actual*

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 9.1 b) III).

Desde*	Hasta*	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia relevante

ANEXO VII**Formularios Art. 9.1 b) IV)****Equipamiento de declaración obligatoria**

El oferente deberá proveer la información necesaria para demostrar que cuenta con el equipamiento para proveer el servicio conforme establece el Art. 9.1b) IV) de la Sección II.

Vehículo	Marca, modelo, año y lugar de empadronamiento	Propiedad / Alquilado

Maquinaria y herramientas	Descripción	Cantidad a afectar al servicio

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 b) III)
Plan de trabajo

Plan de Trabajo que incluya:

- i) breve descripción del Plan de Operación propuesta, incluyendo la descripción de los procesos involucrados para esta Planta, el que deberá contemplar como mínimo el Manual de O&M del Anexo VIII,
- ii) breve descripción del Plan de Mantenimiento preventivo propuesto para la Planta, abarcativo de todos los elementos que la componen dentro del predio destinado a ese fin, construcciones, caminería, descarga, equipamiento, instalaciones, el que deberá contemplar como mínimo el Manual de O&M del Anexo VIII y
- iii) breve descripción del sistema que implantará para realizar el seguimiento de la O&M licitado, abarcativo de inventario y su mantenimiento, reporte e indicadores de gestión de O&M y de cumplimiento de parámetros asociados al cumplimiento de la normativa de aplicación para el tipo de instalación y procesos de que se trata, hardware de soporte y requerimientos de comunicación.

ANEXO VIII

Memoria Técnica

1. Descripción de Rubros

Rubro 1 - Operación de PTAR, Pozo de bombeo "0" y hasta 15 pozos de bombeo zonales o menores y de tubería de impulsión desde Pozo "0" a la PTAR

Se incluyen en este Rubro todos los costos necesarios para la operación Integral de la PTAR y de los pozos de Bombeo, se considerará incluido todos los costos de los insumos excepto el costo de la energía eléctrica de acuerdo a lo descrito en el numeral **1.17** del presente capítulo.

En este rubro se incluye, de modo no taxativo, lo siguiente:

- a. Suministro de combustibles.
- b. Productos críticos (polielectrolito, ceniza, etc.).
- c. Repuestos de equipos electromecánicos y medición.
- d. Repuestos necesarios (tubos U.V., balastos, telas filtrantes, bombas, etc.). En caso que los repuestos suministrados en los Rubros 11 y 12, no fueran suficiente para la operación durante el período contratado por posibles roturas o desgaste, **el contratista deberá suministrar a su costo todos los repuestos necesarios para que quede operativo el sistema, no siendo excusa para el incumplimiento de los parámetros fijados.**
- e. Reactivos para el laboratorio.
- f. Transporte de lodos de la PTAR y materiales retenidos en las rejillas del pozo de bombeo al relleno sanitario de la IMSJ.
- g. Jornales, suministro de equipamiento y protección de operarios.
Se incluirá en este rubro la medición en línea del Oxígeno Disuelto PTAR. En este último caso el sistema de medición deberá ser incorporado por el proveedor del servicio.
Se incluirán en este rubro, todos los costos emergentes de las tareas que no estén descritas en los ítems subsiguientes y que sean necesarios para lograr una correcta operación integral del sistema. Este ítem será cotizado en forma mensual. **En ningún caso el proveedor del servicio podrá dejar fuera de servicio, ninguna unidad por falta de repuestos (filtro de banda, tornillo desarenador, etc.) cuando uno de los equipos se encuentre fuera de servicio la empresa deberá suministrar los elementos necesarios para asegurar la continuidad del servicio; a título de ejemplo la bomba de lavado de telas, la empresa deberá tener una de repuesto hasta que se repare la existente.**
Se deberá respetar en todo momento el Plan de Operación vigente aprobado por el Jefe Técnico Departamental.

O.S.E.

También se incluye en éste Rubro todos los costos relativos al mantenimiento de la PTAR, pozo de bombeo principal y su respectiva tuberías de impulsión hasta PTAR, ya sea correctivo, preventivo o predictivo, tanto de los elementos mecánicos, electromecánicos, como de infraestructura operativa (rejjas, compuertas, tuberías, válvulas de aire, válvulas de descarga, registros, tapas, casamatas, nichos tableros, variadores, elementos de seguridad, etc.) y también la Operación y Mantenimiento de Pozos: PB01, PB02, PB03, PB04, PB05, PB06, PB07, PB08, PB09, PB10, PB11, PB12, PB13 que incluye los costos relativos al mantenimiento de los pozos de referencia, y su respectiva tubería de impulsión. Incluye el mantenimiento ya sea correctivo, preventivo o predictivo, tanto de los elementos mecánicos, electromecánicos, como de infraestructura operativa (rejjas, compuertas, tuberías, válvulas de aire, válvulas de descarga, registros, tapas, casamatas, nichos tableros, elementos de seguridad, etc.).

Rubro 2 - Mantenimiento de la infraestructura en el punto de descarga en el Río:

Se incluyen en este Rubro todos los costos relativos al mantenimiento y conservación de la infraestructura de descarga en el Río San José. Los daños en dicha infraestructura son debidos generalmente a las crecidas del Río. Este rubro será cotizado en forma mensual, por lo que se entiende que el mantenimiento debe ser continuo para evitar daños y reparaciones mayores. Si fuera necesaria la reparación y puesta a punto de la infraestructura existente, este costo se considerará incluido en este rubro.

Se deberá respetar el Plan de Mantenimiento preventivo vigente aprobado por el Jefe Técnico Departamental.

Rubro 3 - Mantenimiento Edificio y de Predios:

Se incluyen en este Rubro todos los costos relativos al mantenimiento y reparación tanto edilicia, del predio, instalaciones, o de cualquier tipo, necesaria para que la planta, el Pozo de bombeo principal y los restantes pozos de bombeo, zonales luzcan impecables en todo momento, siendo pasible de ser observado y sancionado en caso de incumplimiento. El mantenimiento mínimo debe cubrir la infraestructura edilicia, a título de ejemplo (reposición de aberturas, tapas, cadenas, vidrios, etc.) Se incluirá en este rubro suministro y ejecución de todos los materiales y mano de obra para pintar la infraestructura edilicia de la PTAR. Se incluyen además los costos de corte de césped, mantenimiento del arbolado existente, así como el agregado de nuevas especies de árboles en caso que fueran éstas suministradas por la administración. Este rubro será cotizado en forma mensual.

Se deberá respetar el Plan de Mantenimiento preventivo vigente aprobado por el Jefe Técnico Departamental.

Rubro 4 - Mantenimiento del Camino hacia el Río:

Se incluyen en este Rubro todos los costos relativos al desmalezado del camino hacia el río, a efectos de permitir la circulación de vehículos y personas en caso de necesidad de reparaciones y para la toma de muestras. Por otra parte se incluirá en este rubro el mantenimiento en correcto estado de funcionamiento de los registros de la tubería que conduce el agua efluente de la PTAR

hacia el Río San José. Este rubro será cotizado en forma mensual.

Se deberá respetar el Plan de Mantenimiento preventivo vigente aprobado por el Jefe Técnico Departamental.

Rubro 5 - Instalación de Equipos y Tablero en Pozo de Bombeo en Punta de Valdez.

Se incluyen en este Rubro todos los trabajos a realizar relativos a la instalación electromecánica para activar el pozo de Bombeo en punta de Valdez (Bomba, Tablero, reja, etc.) y su puesta en funcionamiento.

Datos de funcionamiento actuales a modo indicativo:

Las empresas podrán realizar a su costo las visitas que consideren necesarias a la PTAR. En este caso, la empresa solicitará al Jefe Técnico de San José la coordinación de la visita y le enviará vía correo electrónico la constancia de haber adquirido el pliego. El Jefe Técnico resolverá la oportunidad de realización de la visita y le comunicará a la empresa con al menos 24 horas de anticipación.

Se adelantan solo a fines informativos algunos datos operativos de la PTAR y del Pozo "A0", que pueden resultar de interés.

Datos operativos	
Promedio caudal ingreso a Ptar (m ³ /d)	6000
Promedio consumo energía activa PTAR (kWh/mes)	70000
Promedio consumo energía activa PTAR (kVARh/mes)	9600
Promedio consumo polielectrolito (kg/mes)	410
Promedio extracción de lodos promedio mensual (m ³ /mes)	310
Promedio mensual de sólidos retenidos en rejas pozos de bombeo (m ³ /m)	1500

2. Descripción del servicio a realizar

Descripción (no taxativa) de las tareas a desarrollar:

Los servicios comprenden, como mínimo, las siguientes actividades a desarrollar en forma permanente durante todo el período del contrato:

- a. Operación, Mantenimiento y Reparación⁵ de la PTAR y todas sus unidades y equipos (tanto de operación como de control de la operación) las 24 horas del día durante la

⁵ Se deja constancia que en todos los casos en que se refiere a "Reparación", se hace referencia a los deterioros y eventuales roturas de las instalaciones existentes al momento de la cotización del Servicio.

- permanencia del contrato. La empresa adjudicataria tendrá a su cargo todo el personal necesario para el correcto funcionamiento de la planta. Se detalla en Anexos el alcance de los servicios de Operación, Mantenimiento y Reparación de la PTAR San José.
- b. Tratamiento del caudal afluente a la planta, sea de origen domiciliario o industrial aceptado por OSE incluyendo tratamiento UV y vertido a curso receptor de acuerdo a las condiciones establecidas por OSE en las habilitaciones ambientales correspondientes y a la normativa vigente.
 - c. Separación, deshidratación, secado (en caso que corresponda), traslado y la correcta disposición sanitaria final de los lodos, arenas y material de rejillas generados, de acuerdo las autorizaciones ambientales correspondientes. Cabe aclarar que la empresa deberá contar con un vehículo adecuado y en condiciones reglamentarias para el traslado a deposición final de los residuos sólidos generados.
 - d. Llevar correcta y completamente el registro de las barométricas que disponen sus efluentes en planta.
 - e. Mantenimiento y Reparación de la infraestructura en el punto de descarga del efluente de la PTAR en Río San José, y del camino de acceso transitable al punto de Vertido en Río San José. Se entiende por mantenimiento y reparación del camino al desmalezado y ejecución de rellenos o mejoramiento del suelo para acceso vehicular.
 - f. Operación y Mantenimiento, y reparación del pozo de bombeo "A0", rejillas mecánicas ubicadas en PTAR vieja, reja manual y decantadores retiro y disposición sanitaria del material retirado. Debido a la presencia de una policlínica de ASSE en las inmediaciones del pozo, el traslado del material retirado de las rejillas será transportado al vertedero municipal en forma diaria.
 - g. Operación, Mantenimiento y Reparación de la Tubería de gravedad de 1100 mm y 350 mm de diámetro que corre por Avenida Manuel D. Rodríguez y Coronel Cicerón Marín desde calle Larriera hasta el pozo "A0".
 - h. Se entiende por **Mantenimiento** a las acciones (limpieza, desobstrucciones, etc.) que permitan el correcto funcionamiento y escurrimiento del colector en todo momento. Se entiende por reparación todas aquellas acciones que se realicen para reparar las roturas del colector, donde la empresa deberá asumir todos los costos de desagote, construcción de los bypass necesarios, registros nuevos y colocación de nueva tubería. En ese caso OSE suministrará solo la tubería.
 - i. En caso de rotura la empresa deberá abocarse realizar los trabajos de reparación en un plazo no mayor a 4 horas de recibido el aviso por parte de la Jefatura Técnica.
 - j. Operación, Mantenimiento y Reparación de la tubería de impulsión que va desde el Pozo de Bombeo "A0" hasta la PTAR (válvulas de aire y descargas), así como del dispositivo anti-ariete que se encuentra en el predio del Pozo de Bombeo "A0".
 - k. Tubería de aliviadero del pozo "A0" desde éste hasta el Río San José por calle Manuel D Rodríguez. Se entiende por Mantenimiento a todas las acciones (limpieza,

desobstrucciones, etc.) que permitan el correcto funcionamiento y escurrimiento del colector en forma permanente.

- l. Medición continua del caudal afluente y efluente de la PTAR (el caudal afluente es el bombeado desde el Pozo “A0”), y del caudal aliviado del Pozo “A0”. En este último caso el sistema de medición está incorporado y su mantenimiento y reparación será por cuenta de la empresa contratista.
- m. Registro pluviométrico diario (en mm) en la Planta.
- n. En principio, salvo indicación en contrario de la Jefatura Técnica de San José, se deberá mantener el bombeo del Pozo de Bombeo “A0” en eventos de lluvia, de manera de minimizar el caudal crudo aliviado hacia el Río.
- o. En todas las instancias en que se proceda a aliviar caudal crudo hacia el Río, se deberá informar al “Fiscal” y se deberán dejar establecidas por escrito las razones por las cuales se realizó la maniobra, así como el lapso que la misma demandó. En caso de que a juicio del Jefe Técnico Departamental dicha justificación no sea válida, será considerado falta grave y se aplicará la multa correspondiente. Se deberá presentar en forma mensual las contingencias ambientales ocurridas en la PTAR, todos los pozos de bombeo y la tubería de impulsión con los datos que se muestran en modelo de planilla anexa.
- p. Se deberá controlar el crecimiento de árboles y vegetación aledaña en todos los predios para evitar caída de ramas, columnas etc. por efecto de vientos, rayos etc.
- q. La empresa deberá velar por la integridad de las instalaciones de todos los predios tomando todas las acciones necesarias para evitar hurtos y vandalismo. Esto incluye la construcción de los necesarios cercos y dispositivos o elementos de seguridad que la Contratista considere necesario y está obligada a declararlos junto a la oferta, quedando excluida de concursar en caso de no hacerlo. Los costos de estos trabajos se prorratearán en el costo de mantenimiento mensual.
- r. Operación y Mantenimiento y Reparación de hasta 15 pozos de bombeo de menor porte ubicados en las Ciudad de San José incluyendo la limpieza diaria de las rejillas y la disposición sanitaria del material extraído, así como el mantenimiento de dichos predios e instalaciones en condiciones decorosas. En todas las instancias en que se proceda a aliviar caudal crudo, se deberá informar al “Fiscal” y se deberán dejar establecidas por escrito las razones por las cuales se realizó la maniobra, así como el lapso que la misma demandó.
- s. Mantenimiento de equipos electromecánicos, tableros de potencia y control existentes, accesorios de red e iluminación en cada uno de los pozos de bombeo. El Contratista deberá tener estos costos en cuenta al momento de cotizar el servicio y explicitarlos en la oferta quedando excluida de concursar en caso de no hacerlo. Los costos de estos trabajos se prorratearán en el mantenimiento mensual.
- t. Entrega de un informe mensual de operación y mantenimiento, en el cual se deberá presentar información y evaluación de funcionamiento de la planta, así como el balance

de stock de los diferentes insumos críticos o no. Además, se deberá presentar aquella información necesaria para realizar los Informes de Operación y Declaraciones Juradas ante las autoridades ambientales correspondientes.

u. Al menos deberá contener, entre otros que considere pertinente, los siguientes datos, sin perjuicio de que el Jefe Técnico Departamental podrá modificar o solicitar datos adicionales cuando lo considere necesario:

- Caudal afluente.
- Caudal de recirculación interna del reactor y caudal de recirculación de lodos.
- Resultados analíticos de muestreos compuestos (24 hs) quincenales del afluente con datos de DBO, DQO, pH, Alcalinidad, Nitratos, Nitrógeno Total Kjeldahl, Fósforo Total.
- Datos analíticos quincenales sobre la calidad del efluente, DBO, DQO, pH, Sólidos Suspendidos Totales y Volátiles, Amonio, Nitratos, Nitrógeno Total Kjeldahl, Fósforo Total.
- Caudal efluente.
- Datos quincenales del nivel de OD, Sólidos Suspendidos Totales y Volátiles, Alcalinidad en los reactores aerobios e Índice Volumétrico de Lodos.
- Cuantificación de los diferentes residuos sólidos generados (lodos deshidratados, arenas, material de rejillas). Porcentaje de sólidos en el lodo deshidratado.
- Horas de funcionamiento del equipo de deshidratación.
- Consumo de insumos, productos químicos o materiales críticos.
- Consumo de agua potable.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de agua proveniente del tratamiento para limpieza de barométricas y de pisos.
- Datos de piezas sustituidas o reparadas.
- Reporte de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Contingencias ambientales y otras situaciones anómalas (by pass de planta, corte energía, etc.).

El proveedor del servicio deberá suministrar los datos en tiempo y forma. En caso de no entregarlos en la fecha acordada, será pasible de multas.

El formato de la entrega de datos, se acordará en su debido momento, siendo el Jefe Técnico Departamental quien definirá el formato final a presentar.

3. Descripción de tareas del personal técnico

Personal Técnico Superior en la PTAR:

Representante técnico

El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones que realice el proveedor del servicio con respecto al contrato y todas las comunicaciones que deban hacerse a aquel se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.

Si durante la prestación del servicio, O.S.E. considera necesario requerir del proveedor del

O.S.E.

servicio la sustitución del Representante técnico, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el proveedor designar de inmediato otro en su lugar que cumpla con los requerimientos establecidos de formación y experiencia del Art. 9.1 b) III) del presente Pliego de la Sección II.

Se deja expresa constancia que el profesional que desarrolle este rol debe ser el propuesto en la oferta adjudicada.

Ingeniero Gerente de O&M

El Ingeniero Gerente de O&M tendrá a su cargo **la planificación, ejecución, control, monitoreo y evaluación de la totalidad de las acciones técnicas asociadas a la buena ejecución del contrato así como de las acciones correctivas que correspondieran para asegurar esta última.**

Deberá estar presente en la Planta una carga horaria semanal mínima de 12 (doce) horas, debiendo coordinar con el Jefe Técnico Departamental al inicio del contrato los días y horas en que les cumplirá, lo que se incluirá en el acta de inicio del servicio, y debiendo mantenerse durante todo el contrato salvo razones de fuerza mayor, de necesidades del servicio de parte de OSE o debidamente justificadas y comunicadas a por escrito a O.S.E. por el Representante técnico. De constatarse incumplimiento de la presencia de este técnico en los días y horas acordados configurará un incumplimiento contractual, correspondiendo la aplicación de la penalidad definida en el Art. 23 del Pliego de la Sección II.

Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante consultas del Jefe Técnico Departamental O.S.E.

Tendrá a su cargo el seguimiento del sistema informático que debe implantar el proveedor para realizar el seguimiento del servicio licitado en todos sus componentes, abarcativo de inventario y mantenimiento de los activos recibidos, el reporte e indicadores de gestión de O&M y de cumplimiento de parámetros asociados al cumplimiento de la normativa de aplicación para el tipo de instalación y procesos de que se trata, hardware de soporte y requerimientos de comunicación.

Si durante la prestación del servicio, O.S.E. considera necesario requerir del proveedor del servicio la sustitución del Ingeniero Gerente de O&M, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el proveedor designar de inmediato otro en su lugar que cumpla con los requerimientos establecidos de formación y experiencia del Art. 9.1 b) III) del presente Pliego de la Sección II.

Se deja expresa constancia que el profesional que desarrolle este rol debe ser el propuesto en la oferta adjudicada.

Encargado de Planta

Reportará al Ingeniero Gerente de O&M.

O.S.E.

Será el responsable de **supervisar y coordinar** las actividades necesarias que le fueran indicados por el, Ingeniero Gerente de O&M para el tratamiento de los líquidos residuales, cumpliendo con las normas de cuidado del medio ambiente preestablecidas por O.S.E.

Será el Jefe en campo de toda la plantilla de personal obrero asignada al contrato.

Deberá estar presente todos los días en la Planta, cumpliendo horario fijo correspondiente a al menos un turno diurno, y su horario deberá coordinarse con Ingeniero Gerente de O&M. Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante requerimientos de OSE. Deberá contar con disponibilidad de desempeñar sus funciones fuera de su horario diurno habitual, en caso que el Organismo así lo requiera.

Encargado de Mantenimiento

Será el responsable de **ejecutar** las tareas de operación, mantenimiento y control periódico de los equipos e instalaciones, verificando los parámetros requeridos para el proceso de tratamiento de agua residual. Implementará los programas de mantenimiento de las instalaciones y calibración de equipos Asegurará el stock de insumos requeridos. Supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad en las tareas realizadas por el personal a su cargo. En particular, colaborará con toda tarea que le sea requerida por el Encargado de Planta. Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante consultas de OSE. En particular, deberá presentarse en la Planta ante requerimientos de OSE frente a fallos operativos.

Técnico de Procesos Biológicos

Será el responsable de supervisar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el control y salvaguarda de los parámetros de tratamiento, en acuerdo a lo dispuesto por el Ingeniero Gerente de O&M. Se encargará de la toma de muestras, la determinación de los caudales y de las dosificaciones de los productos a utilizar, y de proponer con el Ingeniero Gerente de O&M la implementación de las acciones necesarias para la obtención de los resultados óptimos. Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante consultas de O.S.E. En particular, deberá presentarse en la Planta ante requerimiento del Ingeniero Gerente de O&M frente a fallos operativos, quien a su vez será convocado Jefe Técnico Departamental.

Personal Obrero

Se requerirá que el proveedor del servicio cuente, durante todo el cumplimiento del contrato, con una plantilla de trabajadores (personal obrero) de cantidad suficiente para llevar a cabo los trabajos de operación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. En particular, deberá contar con al menos 8 (ocho) trabajadores diarios en la plantilla estable sin perjuicio de cumplir todas las tareas con la cantidad de trabajadores necesaria de acuerdo a las normativas de seguridad laboral. Para acceder al cargo se requerirá que dichos trabajadores cuenten con, al menos, Primaria completa. Los trabajadores deberán tener buena presencia, y deberán vestir uniforme, el cual deberá lucir higiénico y prolijo, con distintivo de la empresa y de OSE y con identificación del trabajador.

4. Órdenes de servicio

El proveedor del servicio podrá recibir órdenes de servicio por parte del Jefe Técnico Departamental. Dichas órdenes de servicio deberán ser cumplidas en todos los casos.

5. Fiscalización de O.S.E.

O.S.E. asignará personal propio del Área Técnica de San José quien trabajará como “Fiscal”, controlando de los trabajos que desarrollará la empresa contratista en la Planta, debiendo el contratista, y en particular el Encargado de Planta, facilitar su tarea y aportar todos los datos que el “Fiscal” solicite en todo momento. En particular, el proveedor del servicio deberá dejar a la orden y a la vista del “Fiscal” el Plan de Operación y Mantenimiento preventivo a efectos de permitir su control. En particular, todo cambio introducido al Plan de Mantenimiento deberá ser comunicado en forma inmediata al “Fiscal”.

6. Descargas barométricas

El proveedor del servicio controlará que quien descarga barométricas cuente, en cada oportunidad, con la constancia de pago o exoneración del mismo expedida previamente por OSE, con identificación del vehículo y del volumen a descargar.

El proveedor del servicio llevará registros de las descargas de barométrica que se realizan en la PTAR. Por otra parte controlarán y archivarán en forma ordenada, las declaraciones juradas de vertimiento que deben entregar firmadas las empresas de barométrica. Asimismo, ante cada ingreso de camión barométrico a la Planta, la empresa deberá dar aviso al “Fiscal”, en forma previa a que se efectivice el vertido.

7. Inventario

El proveedor del servicio recibe al inicio del período de operación las instalaciones en el estado actual según inventario y deberá ocuparse de su mantenimiento y reparación tanto edilicia, predio, instalaciones, o de cualquier tipo, necesaria para que la planta luzca impecable en todo momento, siendo pasible de ser observado y sancionado en caso de incumplimiento.

Al final del período el proveedor del servicio deberá entregar la Planta a O.S.E. bajo inventario debiendo asumir a su costo todos los faltantes que se constataren.

Todos los elementos incorporados a las instalaciones en el período de operación (mejoras edilicias, equipos electromecánicos, equipos de medición en línea, bombas, sistemas de purgas de lodos incorporados, correctores de factor de potencia, tableros de potencia, tableros y sistemas de control a distancia), SCADA, PC, etc. deberán ser debidamente inventariados y quedarán a beneficio de la Administración a la finalización del período contractual.

8. Cumplimiento de parámetros

Además de las normativas vigentes al momento de la apertura de la licitación o de nuevas versiones de normativas externas al organismo, en particular DINAMA, que puedan surgir, se establecen los siguientes parámetros y valores máximos admitidos a ser cumplidos en el marco

O.S.E.

de la presente licitación. En todos los casos se tomará como valor máximo aquel que resulte más restrictivo entre las normativas externas y las establecidas a continuación.

Se destaca que el proveedor del servicio deberá medir todo otro parámetro cuya regulación sea controlada por la normativa vigente o en las habilitaciones ambientales correspondientes al proyecto de la planta, y deberá cumplir con la misma.

Se deberá realizar control de emisiones, tanto sonoras como de olores (entre otras) si fuese necesario para lo cual la Administración cuenta con el equipamiento correspondiente y un compromiso de frecuencia de medidas.

En caso que un muestreo arroje que no se cumplen los parámetros exigidos por la normativa vigente, se descontará el 3% del rubro mensual del Rubro 1 (Operación PTAR y Pozos de Bombeo) por día, hasta tanto los resultados resulten aceptables.

En todos los casos se tomará como valor máximo aquel que resulte más restrictivo entre las normativas externas vigentes y las establecidas a continuación.

Líquido	
Parámetro	Requerimientos
DBO ₅ (mg/l)	<30
SST (mg/l)	Compatible con una adecuada eficiencia del sistema de desinfección no superando en ningún caso los 40mg/l
Coliformes fecales (ufc/100ml)	<5000
NTK (mg/l)	<25
N como Amonio (N- NH ₄), (mg/L)	<2
Aceites y grasas (mg/L)	<10
Fósforo total (mg/L)	5
Lodo Deshidratado	
Parámetro	Requerimientos
Contenido de sólidos (%)	> 16

9. Normas Laborales

De acuerdo al Decreto N° 475/005 del 14/IX/2005, el proveedor del servicio deberá brindar a sus trabajadores las condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes, y OSE fiscalizará su cumplimiento durante todo el contrato.

10. Seguridad e Higiene

El proveedor del servicio deberá cumplir con toda la normativa laboral vigente para este tipo de servicio, y en particular en lo referente a la seguridad e higiene con el personal interviniente. Se exigirá que todos sus trabajadores cuenten con el Carné de Salud vigente durante todo el contrato.

A modo no taxativo, se enumeran a continuación los elementos y medidas de prevención que el proveedor del servicio deberá brindar al personal, así como deberá exigir su uso y aplicación: ropa de trabajo con elementos de seguridad y protección (guantes, botas, casco, cinturones de seguridad, gafas protectoras y equipos de protección respiratoria cuando sea necesario, etc.); medidas de protección para defender la salud del trabajador con la correspondiente instrucción de uso y mantenimiento; elementos y rutinas de aseo e higiene básica (limpieza personal y de las instalaciones, prohibición de ingerir alimentos en las instalaciones, etc.); cursos para adquirir conocimiento y aprendizaje para trabajar en condiciones de seguridad, etc. Se entiende como parte de la seguridad las condiciones del entorno de trabajo (PTAR y Pozos de Bombeo), Pozos sin tapas, barandas faltantes, plataformas, escaleras, etc. que se deberán reparar, sustituir o adecuar a costo de la contratista, para que los operarios no tengan riesgos de accidentes.

11. Salubridad

De acuerdo a la Resolución N° 7/97 del 21/III/1997 de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, todos los trabajos contratados (excepto las tareas de “pintura de las partes de mantenimiento”) son considerados Trabajos Insalubres.

Los Trabajos Insalubres están amparados en la Ley N° 11.577 del 5/X/1950. En particular, esta Ley establece en su Artículo 1°: “No podrá ser mayor de seis horas la jornada de trabajo de los empleados y obreros de actividades que, por las condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean consideradas perjudiciales para la salud.”

12. Cumplimiento de la oferta

El proveedor del servicio deberá cumplir con todo lo declarado en su oferta, en particular, en cuanto a lo declarado en la plantilla estable de trabajo para la atención del servicio en régimen de turnos que cubran las 24 horas durante la permanencia del contrato. Esto comprende la cantidad mínima de operarios y técnicos declarados en su oferta, así como la calificación de todos ellos. Deberá cumplir además, con lo declarado en su oferta en cuanto a los vehículos, equipamiento, maquinaria y herramientas a aportar para la operación. El no cumplimiento de lo declarado en la oferta, en cualquier etapa de la contratación, será considerado falta grave.

13. Designación de los trabajadores

Previo al inicio del contrato, con al menos 96 horas de anticipación, el proveedor del servicio deberá presentar a aprobación del Jefe Técnico Departamental el listado de personal “Superior” y de la plantilla del personal obrero a asignarse a la contratación. Dicho listado irá acompañado del currículum correspondiente.

- a. La nómina del personal “Superior” deberá coincidir con la declarada en la oferta. En caso de que por razones de fuerza mayor esto no sea posible, la sustitución de dicho personal “Superior” sólo podrá aceptarse en los términos establecidos en el siguiente numeral.
- b. La nómina del personal obrero deberá cumplir los requerimientos expuestos en el numeral 1.3, quedando a criterio del Jefe Técnico Departamental la aceptación del personal obrero propuesto.

14. Sustitución de trabajadores

En todos los casos en que el proveedor del servicio deba proceder a suplir personal (razones de fuerza mayor, licencias médicas, licencias anuales, rechazo del personal por parte de O.S.E. con solicitud de su remplazo, etc.), el nuevo personal deberá cumplir como mínimo con la Calificación del personal “Superior” u Obrero a sustituir. En todos los casos en que se deba proceder al remplazo de personal, el proveedor del servicio dispondrá de un plazo de 96 horas para efectivizarlo en las condiciones antes expuestas.

15. Evaluación permanente del personal

En todo momento, la Administración evaluará al personal contratado, tanto en su desempeño como en la preservación de la buena imagen de la Administración ante terceros, usuarios, y personal de O.S.E. En caso que dicha evaluación no sea considerada suficiente, la Administración podrá rechazar al personal y podrá asimismo exigir la sustitución del personal dentro de los plazos establecidos en el numeral anterior y con las condiciones establecidas en el presente numeral.

16. Costos a asumir

El proveedor del servicio se hará cargo de **todos los costos** de operación y mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de la PTAR y de los pozos de bombeo. Esto incluye, de modo no taxativo, lo siguiente: suministro de combustibles, productos críticos (polielectrolito, ceniza, etc.), repuestos necesarios (tubos U.V., balastos, telas filtrantes, etc.), **excepto el suministro de energía eléctrica, la que será de acuerdo a las condiciones del siguiente numeral.**

Será de cuenta del proveedor del servicio el pago de la energía eléctrica reactiva de todo el sistema, o sea, de la PTAR, de los Pozos “A0”, “A1”, y de los pozos menores. Se descontará de la certificación mensual el monto correspondiente facturado por UTE a O.S.E. del mes anterior al de certificación.

Independientemente de ello, el proveedor del servicio deberá tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias durante el plazo del contrato para que el consumo de energía reactiva medido en cada uno de los contadores de UTE de las instalaciones comprendidas en este sea tal que el $\cos \phi \geq 0,98$. De no registrarse ese valor se aplicará la penalidad definida en el Art. --- del presente Pliego de la Sección II.

Energía eléctrica ACTIVA de los pozos menores, de los Pozos “A0”y “A1”:

Será de cuenta de OSE.

Energía eléctrica ACTIVA de la PTAR:

Será de cuenta de OSE hasta un máximo de 780.000 kwh/año.

Se valorará por parte de O.S.E. toda acción del proveedor del servicio para mejorar la eficiencia energética sin disminuir la calidad del efluente.

17. Suministros

Independientemente de los repuestos y consumibles necesarios durante el contrato, el proveedor del servicio deberá suministrar dentro de los primeros 6 (seis) meses del contrato:

- 20 tubos UV y 15 balastos del sistema de desinfección con rayos UV de la PTAR (marca WEDECO), dentro de los primeros 6 meses del contrato.
- 3 juegos de tela filtrante para el Filtro de Bandas de la PTAR (Marca FILTRAMAS), dentro de los primeros 6 meses del contrato.
- SCADA, dentro de los primeros 4 meses del contrato.

18. Conocimiento del oferente de los detalles y condiciones

La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

El proveedor del servicio deberá velar por la integridad de las instalaciones que O.S.E. le entrega en el marco del presente contrato, tomando todas las acciones necesarias para evitar hurtos y vandalismo.

19. Manual de Operación para la Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales de la ciudad de San José.

Remitirse al archivo contenido en el CD cuya denominación es Manual de Operación PTLR San José.

ANEXO IX

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁶: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁶ Art. 239 - Código Penal: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Acta de Inicio de la Contratación
--

San José de Mayo, de de 20....

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresadurante la ejecución de la y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail: pjgonzalez@ose.com.uy y el de la empresa será mail:

Firma del Jefe Administrativo Departamental.
Aclaración

Firma Representante de la Empresa.
Aclaración

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1. Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) **Obra Pública:** todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una Entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) **Licitante, contratante o Administración:** la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) **Oferente o proponente:** persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) **Adjudicatario:** oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) **Contratista:** adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) **Subcontratista:** cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) **Representante técnico:** Profesional (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) **Proyecto Ejecutivo:** los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las

O.S.E.

especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) Trabajos extraordinarios: aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un Ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, deberá comunicarse y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

Donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías/ especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

- d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando **corresponda** el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

O.S.E.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o

O.S.E.

ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

O.S.E.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales.

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

O.S.E.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II).

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

O.S.E.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;

O.S.E.

- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a

O.S.E.

efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes,

O.S.E.

excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del

contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

O.S.E.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aun momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
 - b) los medios empleados para evitarlos;
 - c) la naturaleza e importe aproximado del daño;
- La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que

aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;

2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;

3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;

4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

5) cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

* Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N°16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;

* Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

* Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

* Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;

* Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades

profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular. Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

a) notificación,

b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionales de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisional se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento

pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoria a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionen, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación

de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada